

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL	
D-03.0190-0041	15	22	AYUNTAMIENTO DE ASPE	AYUNTAMIENTO DE ASPE CR. CREVILLENTE ASPE - 03680 - ALACANT	344324	19209	7709	5184	Rústica
D-03.0190-0042	15	29	VERDU CABALLERO REMEDIOS	VERDU CABALLERO REMEDIOS CL. CONCEPCION ARENAL, 168 ELCHE/ELX-03204 - ALACANT	143671	0	302	0	Rústica
D-03.0190-0043	15	24	URBANIZADORA CARRUS, S.A.	URBANIZADORA CARRUS, S.A. CL. CURTIDORES, 22 ELCHE/ELX-03203 - ALACANT	223094	0	4824	11085	Rústica
D-03.0190-0044	15	9008	AYUNTAMIENTO DE ASPE	AYUNTAMIENTO DE ASPE CR. CREVILLENTE ASPE - 03680 - ALACANT	7096	0	2902	0	Rústica
D-03.0190-0045	15	25	INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES PAHINI, S.A.	INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES PAHINI, S.A. PD. CARRUS, 662 ELCHE/ELX-03291 - ALACANT	503775	0	69	0	Rústica
D-03.0190-0046	19	9008	AYUNTAMIENTO DE ASPE	AYUNTAMIENTO DE ASPE CR. CREVILLENTE ASPE - 03680 - ALACANT	419	196	0	0	Rústica
D-03.0190-0047	19	69	CERVERA GARCIA, PEDRO	CERVERA GARCIA, PEDRO CL. CASTELAR, 59- PL.3 PT. DE ASPE - 03680 - ALACANT	10547	2226	0	0	Rústica
D-03.0190-0048	19	68	CERVERA MIRA PERCEVAL, ERNESTO	CERVERA MIRA PERCEVAL, ERNESTO LG. CABO LA HUERTA-CALITA ALICANTE - 03016 - ALACANT	47506	47507	0	0	Rústica
D-03.0190-0049	19	67	CERVERA GARCIA, PEDRO	CERVERA GARCIA, PEDRO CL. CASTELAR, 59- PL.3 PT. DE ASPE - 03680 - ALACANT	139829	87183	0	0	Rústica
D-03.0190-0050	19	65	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO CR. REYES CATOLICOS, 39 ALICANTE - 03003 - ALACANT	96000	23117	0	0	Rústica

6.140/08. **Anuncio de corrección de errores de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se notifica la aprobación definitiva del expediente de información pública y del Estudio Informativo «Autovía del Sur A-4. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena. Variante de Despeñaperros».** Provincias de Ciudad Real y Jaén. **Clave: EI.1-E-210.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental comunica la siguiente corrección de errores del anuncio de aprobación del expediente de información pública y definitivamente del Estudio de Informativo clave: EI-1-E-210 arriba indicado, en relación con el encabezamiento del anuncio publicado en el BOE n.º 15 de fecha 17 de enero de 2008.

Donde dice: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a Información Pública el Estudio Informativo «Autovía del Sur A-4. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena. Variante de Despeñaperros». Provincias de Ciudad Real y Jaén. Clave: EI1-E-210.

Debe decir: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se aprueba definitivamente el Expediente de Información Pública y el Estudio Informativo «Autovía del Sur. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena. Variante de Despeñaperros». Provincias de Ciudad Real y Jaén. Clave: EI1-E-210.

Granada, 28 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

6.141/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Documento: Supresión del enlace con la Carretera JV-6012 y cambio de ubicación del Área de Servicio. Autovía Linares-Albacete (A-32). Tramo: Torreperogil-Villacarrillo. Clave: 12-J-3920, Provincia de Jaén.**

Aprobación definitiva del Expediente de información pública y del Documento: «Supresión del enlace con la

Carretera JV-6012 y cambio de ubicación del Área de Servicio. Autovía Linares-Albacete (A-32). Tramo: Torreperogil-Villacarrillo». Provincia de Jaén.

Clave: 12-J-3920.

Con fecha 16 de noviembre de 2.007, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Excm. Sra. Ministra de Fomento (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Documento «Supresión de enlace con la carretera JV-6012 y cambio de ubicación del área de servicio. Tramo: Torreperogil-Villacarrillo. Autovía Linares - Albacete (A-32)», adoptando la solución en él propuesta en la que se suprime el enlace con la carretera JV-6012 y se modifica la ubicación del área de servicio, por su presupuesto estimado base de licitación de 4.169.859,53 euros, que incluye 575.153,04 euros en concepto de IVA (16%).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 18 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

6.205/08. **Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 00489/07.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de noviembre de 2007, adoptada por el Secretario General de Transportes, en el expediente número 00489/07.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Jordi Ruiz Cánovas, contra resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de fecha 31 de mayo de 2006, que sanciona al Sr. Ruiz Cánovas y a D. Albert Oliveras Buenvaron con multa de 1.500 euros, por la invasión de una zona reservada al baño, separada mediante balizamiento, infracción de carácter grave prevista en el apartado f) del art. 115.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Expte. 05-230-0088), y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 11 de julio de 2005 se instruye acta de inspección por agentes de la Guardia Urbana de Badalona, a la embarcación «La cachimba», matrícula 7.ª-BA-4-208-03, propiedad de D. Jordi Ruiz Cánovas y D. Albert Oliveras Buenvaron, por navegar en las aguas costeras del término municipal de Badalona, invadiendo la zona de reserva de baño delimitada mediante balizamiento, con el consiguiente peligro para las personas.

Segundo.—Con fecha 30 de diciembre de 2005, se acordó, por la Capitanía Marítima de Barcelona, la incoación de expediente sancionador a los interesados, cuya notificación, al no haberse podido practicar por vía postal certificada, se realizó mediante edictos y publicación en el Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero de 2006.

Tercero.—No habiéndose presentado escrito de alegaciones, el 6 de abril de 2006 se dicta propuesta de resolución, la cual fue notificada a los denunciados el 21 de abril de 2006, según acuse de recibo que obra en el expediente.

Cuarto.—El 31 de mayo de 2006 se dicta la resolución ahora recurrida, en virtud de la cual se impone a los recurrentes una multa de 1.500 euros por la invasión de una